

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN, INDEXACIÓN, RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES (OCR) Y GENERACIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES PORTABLES (PDF) DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDO POR EL LIC. SERGIO HUMBERTO MUÑOZ MÁRQUEZ, DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "INFORMATICA, COMPONENTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL CIUDADANO GUILLERMO TEA FERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE.

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; CREADO POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE DECRETO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 46 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, VIGENTE EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADOS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL MARCO GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ÉL.
- I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA DE 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, EL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II, INCISO D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 67, FRACCIÓN V, Y 91 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1º Y 2º, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 4º FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL; Y, ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II, Y NOVENO, DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON ESTA FECHA HA TENIDO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL AL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES
- I.3 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI77EXT2402 TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2013, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.
- I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO INVI78EXT2440A TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, AUTORIZÓ LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CARGO DE LOS DOS NIVELES JERÁRQUICOS INMEDIATOS INFERIORES AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA COMO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EL LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA.
- I.5 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI78EXT2440B TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, OTORGUE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA. POR LO QUE EL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS RICARDO VIÑAS BERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIDA CON APOYO EN EL ACUERDO ANTES PRECISADO CON ANTERIORIDAD Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓNES I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SEXTO, FRACCIÓN IX DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LE CONFIRIÓ FACULTADES AL DIRECTOR DE ASUNTOS

JURÍDICOS EL LICENCIADO FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA, SUFICIENTES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

- I.6 QUE DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE OFICIO DG/DEO/DMV/0922/2016, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN, INDEXACIÓN, RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES (OCR) Y GENERACIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES PORTABLES (PDF) DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
- I.7 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 54 Y 82 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A FAVOR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ASIMISMO, DEBIDO A QUE EL RESULTADO ARROJADO POR EL DICTAMEN ECONOMICO Y CONFORME AL DICTAMÉN TÉCNICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, PRECIO Y DEMÁS APLICABLES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
- I.8 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO DEAF/DF/SP/001093/2016 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2016 PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3361 "SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO".
- I.9 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**
- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS DE FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CONSTATADA POR EL LICENCIADO PROTASIO GUERRA RAMIRO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL CIUDADANO GUILLERMO TEA FERNANDEZ CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ASÍ COMO ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS DE FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CONSTATADA POR EL LICENCIADO PROTASIO GUERRA RAMIRO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, RECIBO EN COMISIÓN Y EN CONSIGNACIÓN, FABRICACIÓN Y ENSAMBLADO, DESARROLLO, DISTRIBUCIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO DE: PROCEDIMIENTOS METODOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN AUTOMÁTICOS Y MANUALES, ASÍ COMO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE OFICINA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS, PROGRAMAS INFORMÁTICOS, SUMINISTROS, ACCESORIOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS PÉRFERICOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS..
- II.4 QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN IV Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA MISMA LEY.
- II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES ICS980326DE3.
- II.6 PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI ÉL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, NI DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- II.7 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DUPLICADO.
- II.8 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.9 QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE JAIME TORRES BODET, NÚMERO 87-B, TERCER PISO, COLONIA SANTA MARIA LA RIBERA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06400, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.4 PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN" MANIFIESTAN QUE DERIVADO DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO NO SE CONFIGURA CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN, INDEXACIÓN, RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES (OCR) Y GENERACIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES PORTABLES (PDF) DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, TIEMPO Y METODOLOGÍA SEÑALADAS, EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL FIRMADO POR AMBAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, GARANTIZANDO SU UTILIZACIÓN CONTINUA Y RESPETANDO LA METODOLOGÍA, PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA, PARA QUE SE EFECTUEN EN EL TIEMPO Y FORMA REQUERIDA Y A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, MISMO QUE SE OBLIGA A EFECTUAR, INCLUYENDO LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE ESTE, LA CANTIDAD TOTAL DE \$2,936,560.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES, A ACATAR LOS ACUERDOS QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE PRECISADO EN ESTA CLÁUSULA, CUBRE EL COSTO DE TODOS LOS MATERIALES Y GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y QUE LOS COSTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NO PODRÁN INCREMENTARSE POR MOTIVO ALGUNO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE PRECISADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ FIJO Y NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS AL MISMO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS QUE SE LE ENCOMIENDAN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y APROBADAS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, SEÑALANDO LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO ÚNICO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A REINTEGRAR LOS REMANENTES A "EL INSTITUTO" MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SERÁ A TRAVÉS DE DEPOSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 29 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

QUINTA.- OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A:

I. CUMPLIR CON EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CON SUMA DILIGENCIA, EN FORMA ÓPTIMA, DIRECTA, CONFIDENCIAL, DE MANERA ININTERRUMPIDA Y CONFORME A LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS LEGALES.

II. DAR A CONOCER A "EL INSTITUTO" EL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE SU PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN.

III. SOLICITAR OPINIÓN Y AUTORIZACIÓN A "EL INSTITUTO", SEGÚN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESERVARSE ASPECTO LEGAL ALGUNO QUE COMO CONSECUENCIA TENGA APAREJADO, SEÑALANDO FECHA DE INICIO Y PROBABLE CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LOS TIEMPOS ESTIMADOS PARA SU REALIZACIÓN.

IV. RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2615 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

V. INFORMAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" LOS HECHOS Y RAZONES QUE LO IMPOSIBILITEN PARA CUMPLIR, EN SU CASO, CON LAS OBLIGACIONES QUE LE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO, SIN MENOSCATO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SEÑALADAS EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VI. PRESENTAR A "EL INSTITUTO", CUANDO ÉSTE LO REQUIERA, AÚN EN FECHA POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS INFORMES, REPORTES, DIAGNOSTICOS O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN, INDEXACIÓN, RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES (OCR) Y GENERACIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES PORTABLES (PDF) DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, DERIVADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, QUE SE GENEREN CON RESPECTO DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y DEL QUE PUDIERA CONTRATAR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUARSE DERIVADO DEL USO INDEBIDO DE PATENTES O VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR, DURANTE O CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA POR ESTOS CONCEPTOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, " EL INSTITUTO" PODRÁ HACERSE EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, QUEDANDO DE IGUAL FORMA "EL INSTITUTO", PARA EL CASO DE QUE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ALCANCEN A SER CUBIERTOS CON EL MONTO QUE AMPARA DICHA GARANTÍA, EN APTITUD DE QUE PROCEDA A REALIZAR EL RECLAMO CORRESPONDIENTE QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA.

SEPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO Ó PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA 90 DÍAS DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A MANTENER ACTUALIZADA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TANTO PERMANEZCA VIGENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HASTA 90 DÍAS (NOVENTA DÍAS) POSTERIORES AL VENCIMIENTO, O DE AQUELLA EN QUE "EL INSTITUTO" HUBIERA COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO". DICHA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ ACCESO Y MANEJO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN INCLUSO DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECONOCE QUE "EL INSTITUTO", LE REVELARÁ O ENTREGARÁ INFORMACIÓN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. POR LO ANTERIOR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A CUMPLIR LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES IMPLEMENTADAS POR "EL INSTITUTO" PARA EL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN ESTE ACTO SE COMPROMETE A LIMITAR EL ACCESO DE TODA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS, PROPORCIONÁNDOLOS ÚNICAMENTE A AQUELLAS PERSONAS QUE NECESITEN TENER CONOCIMIENTO DE ELLO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ADVIRTIÉNDOLES LA NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN Y EL TRATAMIENTO QUE LE DEBERÁ DAR.

DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA SE ENTIENDE POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TODOS AQUELLOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON "EL INSTITUTO", EN ORGANIZACIÓN, FINANZAS, OPERACIONES, TRANSACCIONES, EXPEDIENTES, BASES DE DATOS, REGISTROS, ENTRE OTRAS, SALVO QUE EXPRESAMENTE INDIQUEN SU CARÁCTER PÚBLICO O NO CONFIDENCIAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, YA QUE DE NO SER ASÍ, SERÁ RESPONSABLE FRENTE A LAS PARTES QUE RESULTEN AFECTADAS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DEBIENDO RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR TAL MOTIVO SE GENEREN. DEL MISMO MODO, LA PARTE AFECTADA, SE RESERVA A LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y PENALES CORRESPONDIENTES, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO QUE DEBERÁ HACER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS.

A LA FECHA EN QUE SURTE EFECTOS LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" TODA LA DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y / O MATERIAL, RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE LOS QUE "EL INSTITUTO" LE HUBIERA SUMINISTRADO PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO TODOS AQUELLOS QUE PERTENEZCAN DE MANERA ESTRICTA A "EL INSTITUTO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A ABSTENERSE DE USAR CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTO, MATERIAL O PRODUCTO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO O CON "EL INSTITUTO" DIRECTAMENTE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA "EL INSTITUTO", MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO AUTORICE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE DESARROLLAN POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS E INSTRUCCIONES RECIBIDAS, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DE NO SER ASÍ, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O EXIGIRÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" O LAS PERSONAS QUE ÉSTE DESIGNE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AUN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE PRECISA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A DAR TODO TIPO DE FACILIDADES A "EL INSTITUTO", PARA QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- PARA EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SEVICIO" PRESENTE ATRASO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO, INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, O BIEN, LOS RESULTADOS DEL SERVICIO SEAN DE DEFICIENTE CALIDAD, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE NO SE CUMPLAN, SIN REBASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 58, PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SERÁ SUSCEPTIBLE DE RESCINDIRSE EL PRESENTE CONTRATO Y HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.- LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL INSTITUTO", CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS OBLIGACIONES, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".
5. SI "EL INSTITUTO" DESCUBRE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN O DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

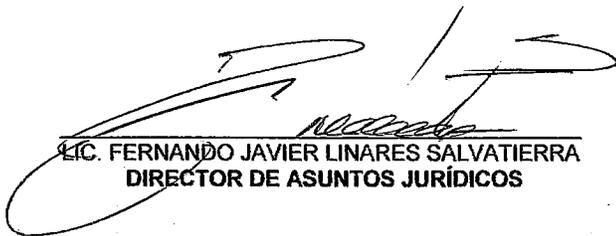
DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO" O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL INSTITUTO"



LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



LIC. SERGIO HUBERTO MUÑOZ MÁRQUEZ
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



C. GUILLERMO TEA FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE "INFORMATICA,
COMPONENTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V."

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN, INDEXACIÓN, RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES (OCR) Y GENERACIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES PORTABLES (PDF) DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "INFORMATICA, COMPONENTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL CIUDADANO GUILLERMO TEA FERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO ÚNICO

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

DIGITALIZACIÓN, INDEXACIÓN, RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES (OCR) Y GENERACIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES PORTABLES (PDF) DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

ALCANCE DEL CONTRATO

DIGITALIZAR, INDEXAR, PROCESAR CON OCR Y GENERACIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES PORTABLES (PDF) DE UN VOLUMEN APROXIMADO DE 188 MIL CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO Y CONVENIOS DIVERSOS PARA INTEGRAR LA SERIE DOCUMENTAL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

GLOSARIO:

PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE ENTENDERÁ POR:

- "INSTRUMENTOS JURÍDICOS": CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO, CONVENIO DE CRÉDITO COMPLEMENTARIO Y/ O ACABADOS BÁSICOS ECONÓMICOS, CONVENIO DE SUSTENTABILIDAD, CONVENIO MODIFICATORIO POR EJERCICIO PARCIAL, CONVENIO DE SUBSIDIO FEDERAL, CONVENIO DE SUSTITUCIÓN, CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, CONVENIO DE ASESORÍA TÉCNICO, CONVENIO DE REESTRUCTURACIÓN CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO, CONTRATOS DE CRÉDITOS ADICIONALES, ACABADOS BÁSICOS, SUSTENTABILIDAD, CONVENIOS DE EJERCICIOS DE RECURSOS FEDERALES DE CONAVI O FONHAPO, ENTRE OTROS.

"BASE DE DATOS": INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE EN FORMATO DE EXCEL CON DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO Y DEL FINIQUITO.

"BASE GENERAL" INFORMACIÓN EN UN LIBRO DE EXCEL CON LA UBICACIÓN FÍSICA DE TODOS LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO.

CRITERIOS DEL SERVICIO

I	EL PROYECTO SE DESARROLLARÁ A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ETAPAS: CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EXPURGO Y DIGITALIZACIÓN (CON SU PROCESO DE CINCO TAREAS)
	CLASIFICACIÓN
II	LA CLASIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS SERÁ: <ul style="list-style-type: none"> - 01 CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO - 02 CONVENIO DE CRÉDITO COMPLEMENTARIO Y/ O ACABADOS BÁSICOS ECONÓMICOS - 03 CONVENIO DE SUSTENTABILIDAD - 04 CONVENIO MODIFICATORIO POR EJERCICIO PARCIAL - 05 CONVENIO DE SUBSIDIO FEDERAL - 06 CONVENIO DE SUSTITUCIÓN - 07 CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA - 08 CONVENIO DE ASESORÍA TÉCNICO - 09 CONVENIO DE REESTRUCTURACIÓN - 10 CONVENIO DE OBRA EXTERNA
III	LA DISPOSICIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA SU PROCESAMIENTO Y DIGITALIZACIÓN SERÁ EN EL SIGUIENTE ORDEN: <ol style="list-style-type: none"> 1. INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE LOS EJERCICIOS 1999 A 2001, MISMOS QUE ESTÁN ORGANIZADOS POR AÑO Y NÚMERO CONSECUTIVO DE CARPETA 2. INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2009 LOS CUALES MANTIENEN UN ORDEN POR AÑO, MESA, SESIÓN PROGRAMA Y FOLIO. 3. INSTRUMENTOS JURÍDICOS DEL 2010 A LA FECHA LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS SE ENCUENTRAN EN LA MESA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE. 4. INSTRUMENTOS JURÍDICOS CLASIFICACIÓN POR DELEGACIÓN, QUE POR DIVERSAS CAUSAS ESTÁN FUERA DE SUS ESPACIOS DE RESGUARDO LOS CUALES SON DETECTADOS EN SU MAYORÍA QUE HAN SIDO ENTREGADO A LOS ACREDITADOS.
	ORGANIZACIÓN
IV	LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DEBERÁN SER EXTRAÍDOS DE LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CARPETAS TIPO LEFORT, QUE ESTÁN CONTENIDOS EN CAJAS DE CARTÓN Y ANAQUELES.

V	LOS EXPEDIENTES QUEDARAN DE LA MISMA FORMA EN QUE SE ENCUENTRAN SIN MODIFICAR EL ORDEN EXISTENTE.
VI	ORGANIZAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS EN DOS GRUPOS PRINCIPALES: VIGENTES Y FINIQUITADOS, PARA LO ANTERIOR DEBERÁ HACER USO DE LA "BASE DE DATOS" CON EL ESTATUS CORRESPONDIENTE A CADA EXPEDIENTE OTORGADA POR LA CONVOCANTE.
VII	PARA LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS VIGENTES, CREAR GRUPOS DE 20 INSTRUMENTOS JURÍDICOS VIGENTES, LLENANDO EL FORMATO #1, "INSTRUMENTOS JURÍDICOS VIGENTES".
VIII	PARA LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS FINIQUITADOS, CREAR GRUPOS DE 20 INSTRUMENTOS JURÍDICOS, LLENANDO EL FORMATO #1, "INSTRUMENTOS JURÍDICOS FINIQUITADOS".

DIGITALIZACIÓN

IX	UNA VEZ QUE SE TIENEN ORGANIZADOS Y EXPURGADOS LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS, SE DEBERÁ LLEVAR A CABO EL SIGUIENTE PROCESO PARA LOS DOS GRUPOS DE INSTRUMENTOS, VIGENTES Y FINIQUITADOS:
----	---

1. PREPARACIÓN

X	DISPONER DE LOS DOCUMENTOS, SACARLOS DE SUS CONTENEDORES, QUITARLES GRAPAS Y CLIPS, DESPEGAR FÍSICAMENTE LOS PAPELES QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS HAGAN QUE SE ADHIERAN ENTRE SÍ, REMOVER NOTAS TIPO POST-IT, VOLTEAR A POSICIÓN NORTE-SUR EL DOCUMENTO Y EXTENDERLO GENTILMENTE DESDE SUS ESQUINAS PARA SU DIGITALIZACIÓN DANDO PRIORIDAD AL ORIGINAL (SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL EXPEDIENTE DOS O TRES JUEGOS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO).
---	--

XI	DURANTE EL TRATAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES SE DEBERÁ EVITAR SUBRAYAR, APLICARLES RESALTADORES, HACERLES ANOTACIONES ADICIONALES U OTRO TIPO DE MARCAS QUE ALTEREN SU CONTENIDO Y/O DIFICULTEN OBTENER IMÁGENES NÍTIDAS CUANDO SE DIGITALICEN.
----	--

2. DIGITALIZACIÓN

XII	UNA VEZ QUE EL OPERADOR TENGA EL DOCUMENTO A ESCANEAR EN SUS MANOS, DEBERÁ DEPOSITARLO EN LA CHAROLA DE ALIMENTACIÓN DEL ESCÁNER O SITUARLO SOBRE LA CAMA PLANA DEL ESCÁNER Y ACTIVAR EL MECANISMO DE DIGITALIZACIÓN, VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO DIGITAL REFLEJE TODA LA SUPERFICIE VISIBLE DEL DOCUMENTO, TENIENDO PARTICULAR ESmero EN QUE QUEDEN BIEN REFLEJADOS LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS ESQUINAS Y NÚMEROS DE FOLIO O SELLOS, EN CASO DE QUE ASÍ NO SEA, DEBERÁ AFINARSE LA SENSIBILIDAD DEL ESCÁNER Y VOLVERSE A ESCANEAR EL DOCUMENTO. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE LA LIMPIEZA CONTINUA DEL ESCÁNER PARA EVITAR ATASCOS FÍSICOS POR REBABAS, POLVO REMANENTE, CLIPS O GRAPAS ATORADAS.
-----	---

XIII	LA DIGITALIZACIÓN DEBERÁ DE REALIZARSE EN FORMATO TIFF CON ALGORITMO DE COMPRESIÓN CCITT GRUPO 4 Y ESPACIADO DE COLOR BITONAL BLANCO Y NEGRO EXCEPTO IMÁGENES QUE DEBERÁN SER DIGITALIZADAS EN ESCALA DE GRISES, A UNA RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 300 DPI.
------	--

3. CONTROL DE CALIDAD

XIV	AL CONCLUIRSE LA DIGITALIZACIÓN DE CADA EXPEDIENTE O LOTE DOCUMENTAL, UN OPERADOR INDEPENDIENTE AL QUE ESCANEÓ DEBERÁ REVISAR LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS PARA DETERMINAR QUE TODOS HAYAN SIDO ADECUADAMENTE ESCANEADOS Y PROCEDER A VOLVER A DIGITALIZAR AQUELLOS QUE NO SEAN LEGIBLES, ASÍ COMO AL BORRADO O SUPRESIÓN DE IMÁGENES SIN INFORMACIÓN (EN BLANCO), ELIMINACIÓN DE MANCHAS, AJUSTE DE BRILLO, CONTRASTE, GAMMA Y UMBRAL DINÁMICO DE ACUERDO A LA CALIDAD DEL DOCUMENTO A DIGITALIZAR.
-----	---

4. INDEXADO

XV	DURANTE EL PROCESO DE INDEXACIÓN SE DEBERÁN CAPTURAR EN EXCEL LOS SIGUIENTES "ÍNDICES" POR DOCUMENTO, GENERÁNDOSE EL "INVENTARIO DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS":
----	--

INDICE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE DATO	LONG	CONTENIDO EJEMPLO	LOCALIZACIÓN	OBLIGATORIO
1	NOCONSECUTIVO	ENTERO	32	130254	SE CAPTURA	SI
2	IDMEJORAMIENTO	ENTERO	32	11985	SE TOMA DEL LISTADO GENERADO EN NUMERAL III	SI
3	FOLIO	CADENA DE CARACTERES	30	VNP-1-PA-060013-12-187-0294	SE TOMA DE LA BASE DE DATOS ENTREGADA	SI
4	TIPO DE INSTRUMENTO	CADENA DE CARACTERES	2	02	SE CAPTURA DEL LISTADO DEL NUMERAL II	SI

5	PATERNO	CADENA DE CARACTERES	70	SANCHEZ	SE TOMA DE LA BASE DE DATOS ENTREGADA	SI
6	MATERNO	CADENA DE CARACTERES	70	PEREZ	SE TOMA DE LA BASE DE DATOS ENTREGADA	SI
7	NOMBRE	CADENA DE CARACTERES	70	JUAN	SE TOMA DE LA BASE DE DATOS ENTREGADA	SI
8	FECHA DE FIRMA	FECHA	8	18/03/2008 DD/MM/AAAA	SE CAPTURA	SI
9	FIRMA POR EL INSTITUTO	BOOLEANO	1	1 0	SE CAPTURA	SI
10	FIRMA ACREDITADO DEL	BOOLEANO	1	1 0	SE CAPTURA	SI
11	FINIQUITADO	BOOLEANO	1	1 0	SE TOMA DE LA BASE DE DATOS ENTREGADA 0=VIGENTE 1=FINIQUITADO	SI
12	NÚMERO DE FOJAS	ENTERO CORTO	16	DE 1 A 32716	HOJAS RESULTANTES DE LA DIGITALIZACIÓN	SI
13	NÚMERO DE ARCHIVO	CADENA DE CARACTERES	2	00	SE CAPTURA	SI
14	NÚMERO DE GRUPO	ENTERO CORTO	16	DE 1 A 32716	SE CAPTURA DEL FORMATO #1	SI
15	VOLUMEN	ENTERO CORTO	16	DE 1 A 32716	SE CAPTURA DEL FORMATO # 3 "CARÁTULA DE CAJA"	SI
16	ANAQUEL	ENTERO	16	DE 1 A 32716	SE CAPTURA DE LA POSICIÓN DONDE SEA COLOCADO	SI

TABLA 1. ÍNDICES DE INFORMACIÓN DE INSTRUMENTOS.

XVI	LOS ARCHIVOS DE EXCEL SE DEBERÁN ENTREGAR SIEMPRE CON LAS MISMAS COLUMNAS Y DE MANERA ACUMULATIVA A TRAVÉS DEL FORMATO # 4 "ENTREGA DE ARCHIVOS DIGITALES E ÍNDICES".
	5. RESPALDOS
XVII	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CONTAR CON UN PLAN DE RESPALDOS DIARIOS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DIGITALES Y FORMATOS DE INDEXACIÓN REQUERIDOS.
	6. REIVINDICACIÓN
XVIII	<p>PARA LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS VIGENTES: COLOCAR EL FORMATO #1 A CADA GRUPO DE 20 INSTRUMENTOS JURÍDICOS, COLOCANDO CON UN SELLO DE COLOR VERDE EN EL BORDE SUPERIOR DERECHO CON LA LEYENDA "DIGITALIZADO POR [NOMBRE DE LA EMPRESA]", COMO SEÑAL DE QUE EL GRUPO HA SIDO DIGITALIZADO, INSERTAR 4 SEGMENTOS DE 20 INSTRUMENTOS EN UNA CARPETA NUEVA TIPO LEFORT. DEPOSITAR EN UNA CAJA O VOLUMEN AL 80% DE SU CAPACIDAD, ETIQUETÁNDOLA CON EL FORMATO # 3 "CARÁTULA DE CAJA".</p> <p>PARA LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS FINIQUITADOS: COLOCAR EL FORMATO #1 A CADA GRUPO DE 20 INSTRUMENTOS JURÍDICOS, COLOCANDO CON UN SELLO DE COLOR VERDE EN EL BORDE SUPERIOR DERECHO CON LA LEYENDA "DIGITALIZADO POR [NOMBRE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"]", COMO SEÑAL DE QUE EL GRUPO HA SIDO DIGITALIZADO, DEPOSITAR LOS SEGMENTOS DE 20 INSTRUMENTOS EN UNA CAJA O VOLUMEN AL 80% DE SU CAPACIDAD, ETIQUETÁNDOLA CON EL FORMATO # 3 "CARÁTULA DE CAJA".</p>
XIX	LAS CAJAS NUEVAS Y MATERIALES REQUERIDAS DURANTE ESTE PROCESO DEBERÁN SER PROVISTAS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
	CARACTERÍSTICAS DE LOS ARCHIVOS DIGITALES PORTABLES PDF

XX	EL DOCUMENTO DEBE SER DIGITALIZADO A UNA RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 300 DPI'S Y ENTREGADO EN FORMATO ADOBE-PDF/A.																															
XXI	LOS ARCHIVOS PDF DEBEN PERMITAN BÚSQUEDAS POR CONTENIDO (APLICAR OCR).																															
XXII	EL TAMAÑO PROMEDIO EN KB POR PÁGINA DEBERÁ SER DE 80 KB Y MÁXIMO DE 150KB.																															
XXIII	COLOR: DIGITALIZAR A BLANCO Y NEGRO.																															
XXIV	AJUSTE DE BRILLO, CONTRASTE, GAMMA Y UMBRAL DINÁMICO DE ACUERDO A LA CALIDAD DEL DOCUMENTO A DIGITALIZAR.																															
XXV	COMPATIBILIDAD CON LA VERSIÓN 6.0 DE ADOBE READER Y POSTERIORES.																															
XXVI	MEJORA DE CARACTERES. REPARAR, SUAVIZAR Y ENGROSAR CARACTERES INCOMPLETOS CON EL OBJETIVO DE PODER REALIZAR UN PROCESO MÁS PRECISO DE OCR (RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES).																															
XXVII	MEJORA DE IMÁGENES. ALINEACIÓN Y ROTACIÓN DE IMÁGENES TORCIDAS Y VOLTEADAS BASÁNDOSE EN CONTENIDOS DE LA IMAGEN, NO EN LOS BORDES O PERÍMETRO DEL DOCUMENTO.																															
XXVIII	RECORTE DE BORDES Y CONVERSIÓN DE BORDES OSCUROS A BLANCOS.																															
XXIX	REDUCCIÓN DE TAMAÑO EN IMÁGENES (COMPRESIÓN DE ARCHIVOS).																															
XXX	REMOVER LÍNEAS HORIZONTALES O VERTICALES EN IMAGEN, ESTE PROCESO ESENCIAL PARA HACER MÁS PRECISO EL PROCESO DE OCR.																															
XXXI	DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE PÁGINAS BLANCAS ASÍ COMO PÁGINAS CON TRANSPARENCIAS Y RUIDO DE OTRAS IMÁGENES.																															
XXXII	REMOVER MANCHAS Y RUIDO EN EL FONDO DE LA IMAGEN BRINDANDO MAYOR NITIDEZ AL TEXTO Y MAYOR COMPRESIÓN AL TAMAÑO DEL ARCHIVO.																															
XXXIII	CORRECCIÓN DE TEXTO CON FONDO NEGRO A MODO NORMAL BLANCO SOBRE NEGRO.																															
XXXIV	IMÁGENES DIGITALIZAS EN BITONAL A 300 DPI CON EXCEPCIÓN DE QUE LOS DOCUMENTOS CONTENGAN FOTOS DEBERÁN SER DIGITALIZADAS EN ESCALA DE GRISES.																															
	ALMACENAMIENTO Y NOMBRES DE ARCHIVO DE LOS PDF																															
XXXV	<p>EL ALMACENAMIENTO Y NOMBRES DE ARCHIVOS DIGITALES DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS, DEBERÁN TENER LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:</p> <p>UN DIRECTORIO PARA CADA TIPO DE INSTRUMENTO JURÍDICO;</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">N O</th> <th style="width: 60%;">CRÉDITO / BENEFICIO</th> <th style="width: 30%;">NOMBRE DEL DIRECTORIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO</td> <td>APERTURA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CONVENIO DE CRÉDITO COMPLEMENTARIO Y/ O ACABADOS BÁSICOS ECONÓMICOS</td> <td>COMPLEMENTARIO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CONVENIO DE SUSTENTABILIDAD</td> <td>SUSTENTABILIDAD</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CONVENIO MODIFICATORIO POR EJERCICIO PARCIAL</td> <td>MODIFICATORIO</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CONVENIO DE SUBSIDIO FEDERAL</td> <td>SUBSIDIOFEDERAL</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CONVENIO DE SUSTITUCIÓN</td> <td>SUSTITUCION</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA</td> <td>TERMINACION</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CONVENIO DE ASESORÍA TÉCNICA</td> <td>ASESORIA</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>CONVENIO DE REESTRUCTURACIÓN</td> <td>REESTRUCTURACION</td> </tr> </tbody> </table>		N O	CRÉDITO / BENEFICIO	NOMBRE DEL DIRECTORIO	1	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO	APERTURA	2	CONVENIO DE CRÉDITO COMPLEMENTARIO Y/ O ACABADOS BÁSICOS ECONÓMICOS	COMPLEMENTARIO	3	CONVENIO DE SUSTENTABILIDAD	SUSTENTABILIDAD	4	CONVENIO MODIFICATORIO POR EJERCICIO PARCIAL	MODIFICATORIO	5	CONVENIO DE SUBSIDIO FEDERAL	SUBSIDIOFEDERAL	6	CONVENIO DE SUSTITUCIÓN	SUSTITUCION	7	CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	TERMINACION	8	CONVENIO DE ASESORÍA TÉCNICA	ASESORIA	9	CONVENIO DE REESTRUCTURACIÓN	REESTRUCTURACION
N O	CRÉDITO / BENEFICIO	NOMBRE DEL DIRECTORIO																														
1	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO	APERTURA																														
2	CONVENIO DE CRÉDITO COMPLEMENTARIO Y/ O ACABADOS BÁSICOS ECONÓMICOS	COMPLEMENTARIO																														
3	CONVENIO DE SUSTENTABILIDAD	SUSTENTABILIDAD																														
4	CONVENIO MODIFICATORIO POR EJERCICIO PARCIAL	MODIFICATORIO																														
5	CONVENIO DE SUBSIDIO FEDERAL	SUBSIDIOFEDERAL																														
6	CONVENIO DE SUSTITUCIÓN	SUSTITUCION																														
7	CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	TERMINACION																														
8	CONVENIO DE ASESORÍA TÉCNICA	ASESORIA																														
9	CONVENIO DE REESTRUCTURACIÓN	REESTRUCTURACION																														
XXXVI	<p>TABLA DE EJEMPLO DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES ORGANIZADOS POR CARPETA DEL TIPO DE INSTRUMENTOS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">DIRECTORIO</th> <th style="width: 33%;">ARCHIVOS</th> <th style="width: 34%;">TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>APERTURA</td> <td></td> <td>DIRECTORIO</td> </tr> </tbody> </table>		DIRECTORIO	ARCHIVOS	TIPO	APERTURA		DIRECTORIO																								
DIRECTORIO	ARCHIVOS	TIPO																														
APERTURA		DIRECTORIO																														

		IDMEJORAMIENTO_00.PDF	ARCHIVO
	COMPLEMENTARIO		DIRECTORIO
		IDMEJORAMIENTO_00.PDF	ARCHIVO

XXXVII EN CASO DE QUE EXISTA MÁS DE UN INSTRUMENTO JURÍDICO DE LA MISMA CATEGORÍA, DEBERÁ NOMBRARSE DE MANERA CONSECUTIVA DEL _01 AL _99 AL FINAL DEL IDMEJORAMIENTO, EJEMPLO:

CARPETA	IDMEJORAMIENTO	ARCHIVO
MODIFICATORIO	108952	108952_00.PDF
	108952	108952_01.PDF
	106132	106132_00.PDF

RESPONSABLE DE RECIBIR Y VALIDAR LOS ENTREGABLES

XXXVIII EL INSTITUTO DESIGNA COMO RESPONSABLES DE RECIBIR DE FORMA MENSUAL Y FINAL LOS SIGUIENTES ENTREGABLES.

- **DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA:**
 1. RECIBE EL "INVENTARIO DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS" PARA SU VERIFICACIÓN FÍSICA:
 - a) SE ENTREGA EL "INVENTARIO DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS" INTEGRADOS EN GRUPOS DE 20 EN FORMATO DE EXCEL.
 - b) VERIFICAR QUE EL "INVENTARIO DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS" RECIBIDO COINCIDA CON LOS GRUPOS DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE DE MANERA FÍSICA SE ENCUENTREN EN LOS VOLÚMENES (CAJAS).
 - c) EMITIR LA VALIDACIÓN DEL "INVENTARIO DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS".
- **J.U.D. DE INFORMÁTICA:**
 2. RECIBIR Y VALIDAR EL "INVENTARIO DE ARCHIVOS DIGITALES" EN FORMATO PDF Y TIFF, DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:
 - a. RECIBIR EN UNIDADES DE DISCO EXTERNAS. (TABLA 1. ÍNDICES DE INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES)
 - b. RECIBIR EN UNIDADES DE DISCO EXTERNAS LOS ARCHIVOS DIGITALES EN FORMATO PDF ACORDE A LA NOMENCLATURA DESCRITA EN EL NUMERAL XXXVI Y XXXVII DEL PRESENTE ANEXO.
 - c. VERIFICAR LOS ÍNDICES (TABLA1) CON LOS NOMBRES DE CARPETAS Y EL CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS PDF.
 - d. EMITIR UN DOCUMENTO DE VISTO BUENO DE LOS ARCHIVOS, MISMO QUE SERÁ PARTE INTEGRANTE DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN LA VENTANILLA ÚNICA PARA SU VALIDACIÓN DE PAGO.
 3. REPORTE DE LAS INCIDENCIAS OCURRIDAS, ASENTANDO LOS DOCUMENTOS QUE RESULTAREN DAÑADOS DURANTE EL PROCESO DE PREPARACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y REIVINDICACIÓN.

IXL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROVEER DE TODOS LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR, Y DEBERÁ EQUIPAR A SU PERSONAL CON BATA, GUANTES, CUBRE-BOCAS, TIJERAS, TRAPOS, ASPIRADORA MANUAL PARA ABSORCIÓN DE POLVO ACUMULADO, SOPLADORA, CREMA CUENTA-FÁCIL, LIBRETA Y PLUMÓN PARA APUNTES, ETIQUETA PARA MARCADO

	EXTERNO DE CARPETAS O CAJAS ESCANEADAS, LÁPIZ ADHESIVO, MESAS DE TRABAJO Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO FIJO O DE CONSUMO QUE RESULTE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA TAREA.												
XL	<p>“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” TENDRÁ ACCESO A LOS EXPEDIENTES QUE DEBE DIGITALIZAR EN LA SIGUIENTE UBICACIÓN:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>DELEGACIÓN</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>DIRECCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>IZTAPALAPA</td> <td> ARCHIVO “FUERTE DE LORETO” https://goo.gl/maps/rnmnecmprhi2 </td> <td> EJE 5 SUR CIRCUNVALACIÓN NO. 423 ESQUINA PLAN DE AYALA DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09705 REFERENCIA: ENTRE EL CONJUNTO HABITACIONAL FUERTE DE LORETO Y EL CORRALÓN DE VIALIDAD </td> </tr> </tbody> </table>	NO.	DELEGACIÓN	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	1	IZTAPALAPA	ARCHIVO “FUERTE DE LORETO” https://goo.gl/maps/rnmnecmprhi2	EJE 5 SUR CIRCUNVALACIÓN NO. 423 ESQUINA PLAN DE AYALA DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09705 REFERENCIA: ENTRE EL CONJUNTO HABITACIONAL FUERTE DE LORETO Y EL CORRALÓN DE VIALIDAD				
NO.	DELEGACIÓN	UBICACIÓN	DIRECCIÓN										
1	IZTAPALAPA	ARCHIVO “FUERTE DE LORETO” https://goo.gl/maps/rnmnecmprhi2	EJE 5 SUR CIRCUNVALACIÓN NO. 423 ESQUINA PLAN DE AYALA DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09705 REFERENCIA: ENTRE EL CONJUNTO HABITACIONAL FUERTE DE LORETO Y EL CORRALÓN DE VIALIDAD										
XLI	EL INSTITUTO PROVEERÁ EN LA SEDE DONDE SE REALICE EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DE UN ESPACIO FÍSICO ADECUADO, CON ENERGÍA ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN, PARA QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SITÚE SU INFRAESTRUCTURA Y OPERE EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN.												
XLII	“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ CONTAR CON EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN, ESTACIONES DE TRABAJO, IMPRESORAS CON INSUMOS, SERVIDORES, UNIDADES DE RESPALDO Y ACCESO A INTERNET) QUE REQUIERA PARA PROCESAR Y GENERAR LOS ARCHIVOS TIFF Y PDF.												
XLIII	“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ REGISTRAR TODO EQUIPO QUE INGRESE AL INSTITUTO ANTE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN Y PRESENTAR UNA RELACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA REALIZACIÓN DEL PROCESO A LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.												
XLIV	“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ HACER USO DE SOFTWARE PROPIETARIO O BAJO LICENCIAMIENTO EN CADA UNO DE LOS PROCESOS DE DIGITALIZACIÓN.												
XLV	“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ USAR EQUIPO DE DIGITALIZACIÓN PROFESIONAL QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LAS IMÁGENES Y LA INTEGRIDAD DE LOS DOCUMENTOS A PROCESAR, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA DEL DISTRIBUIDOR DEL EQUIPO DE DIGITALIZACIÓN DONDE CERTIFICA QUE ESTÁ CAPACITADO EN EL USO DE LOS EQUIPOS.												
XLVI	“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ CONTAR CON MECANISMOS DE SEGURIDAD (USUARIO, CONTRASEÑA, FIRMA ELECTRÓNICA ETC.) EN EL ACCESO Y OPERACIÓN DE SU SOFTWARE Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.												
XLVII	“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA CONFIDENCIALIDAD DONDE SE OBLIGA A NO DIVULGAR, REVELAR, COMUNICAR, TRANSMITIR, GRABAR, DUPLICAR, COPIAR O DE CUALQUIER OTRA FORMA REPRODUCIR, SIN LA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO” EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO.												
XLVIII	“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO PODRÁ SUBROGAR O SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS QUE SE LE SOLICITAN A TERCEROS, DEBIENDO ATENDER TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS MEDIANTE RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS PROPIOS.												
XLIX	“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ LLEVAR UN CONTROL MEDIANTE FORMATOS PROPIOS FOLIADOS DE LOS SERVICIOS PROVISTOS AL INSTITUTO.												
L	“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ OTORGAR A SU PERSONAL UNA ACREDITACIÓN OFICIAL VISIBLE QUE SERÁ PORTADA EN SU PRESENCIA FÍSICA DENTRO DEL INSTITUTO.												
	VIGENCIA DEL CONTRATO												
LI	LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 29 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016												
	COTIZACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS.												
LII	<p>LOS SERVICIOS TENDRAN LOS SIGUIENTES COSTOS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONS.</th> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>COSTO UNITARIO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>INTEGRACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA EL ARMADO DE GRUPOS DE 20 INCLUYENDO LLENADO E IMPRESIÓN DEL FORMATO #1.</td> <td>GRUPO</td> <td>9400</td> <td>\$134.40</td> <td>\$1,263.360.00</td> </tr> </tbody> </table>	CONS.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE	1	INTEGRACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA EL ARMADO DE GRUPOS DE 20 INCLUYENDO LLENADO E IMPRESIÓN DEL FORMATO #1.	GRUPO	9400	\$134.40	\$1,263.360.00
CONS.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE								
1	INTEGRACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA EL ARMADO DE GRUPOS DE 20 INCLUYENDO LLENADO E IMPRESIÓN DEL FORMATO #1.	GRUPO	9400	\$134.40	\$1,263.360.00								

	2	DIGITALIZACIÓN DE CONTRATOS	FOJA	1,880,000	\$0.89	\$1,673,200.00								
					SUBTOTAL	\$2,936,560.00								
					I.V.A.	\$469,849.60								
					TOTAL	\$3,406,409.60								
	PAGO DE LOS SERVICIOS													
LIII	EL PAGO SE REALIZARÁ MENSUALMENTE DE ACUERDO A LOS AVANCES REPORTADOS Y VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONTRA LA ENTREGA DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL IXL. EL NÚMERO DE FOJAS DIGITALIZADAS REFLEJARAN EL PAGO TOTAL DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LOS COSTOS UNITARIOS COTIZADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR.													
LIV	<p>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA UN CD-ROM QUE CONTENGA UN ARCHIVO EN FORMATO WORD, CON UNA TABLA DE JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS APARTADOS QUE AQUÍ FUERON ENUNCIADOS</p> <p>EJEMPLO:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REQUISITO A CUMPLIR</th> <th>ELEMENTOS PROBATORIOS DE CUMPLIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>XLI. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROVEER AL PERSONAL DEDICADO A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO, CUALQUIER MEDIO FÍSICO DE TRANSPORTE QUE RESULTE NECESARIO PARA EL TRASLADO DE LAS CÁRPETAS O MATERIALES, Y DEBERÁ EQUIPAR A SU PERSONAL CON BATA, GUANTES, CUBREBOCAS, TIJERAS, TRAPOS, ASPIRADORA... MESAS DE TRABAJO Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO FIJO O DE CONSUMO QUE RESULTE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA TAREA.</td> <td>XLI. ["EL PRESTADOR DEL SERVICIO"] PROVEERÁ AL PERSONAL DEDICADO A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO LOS INSUMOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA TAREA.</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA. LOS PUNTOS SUSPENSIVOS INDICAN LA EXISTENCIA DE INFORMACIÓN.</p>						REQUISITO A CUMPLIR	ELEMENTOS PROBATORIOS DE CUMPLIMIENTO	XLI. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROVEER AL PERSONAL DEDICADO A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO, CUALQUIER MEDIO FÍSICO DE TRANSPORTE QUE RESULTE NECESARIO PARA EL TRASLADO DE LAS CÁRPETAS O MATERIALES, Y DEBERÁ EQUIPAR A SU PERSONAL CON BATA, GUANTES, CUBREBOCAS, TIJERAS, TRAPOS, ASPIRADORA... MESAS DE TRABAJO Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO FIJO O DE CONSUMO QUE RESULTE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA TAREA.	XLI. ["EL PRESTADOR DEL SERVICIO"] PROVEERÁ AL PERSONAL DEDICADO A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO LOS INSUMOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA TAREA.
REQUISITO A CUMPLIR	ELEMENTOS PROBATORIOS DE CUMPLIMIENTO													
...	...													
XLI. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROVEER AL PERSONAL DEDICADO A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO, CUALQUIER MEDIO FÍSICO DE TRANSPORTE QUE RESULTE NECESARIO PARA EL TRASLADO DE LAS CÁRPETAS O MATERIALES, Y DEBERÁ EQUIPAR A SU PERSONAL CON BATA, GUANTES, CUBREBOCAS, TIJERAS, TRAPOS, ASPIRADORA... MESAS DE TRABAJO Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO FIJO O DE CONSUMO QUE RESULTE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA TAREA.	XLI. ["EL PRESTADOR DEL SERVICIO"] PROVEERÁ AL PERSONAL DEDICADO A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO LOS INSUMOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA TAREA.													
...	...													
LV	LA SOLUCIÓN A CUALQUIER IMPREVISTO NO ESPECIFICADO EN ESTE ANEXO SERÁ RESUELTO POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.													



INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN
 DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

CDMX

Código de Referencia:

FONDO: _____

SECCIÓN: _____

SUBSECCIÓN: _____

SERIE: _____

SUBSERIE: _____

VOLUMEN: _____ **1** _____

NUMERO DE FOJAS	NUMERO DE EXPEDIENTES
1485	6

FECHAS EXTREMAS	
12/01/1999	31/12/1999

FECHA DE TRANSFERENCIA
1 DE MARZO DE 2016



INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN
 DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

CDMX

Código de Referencia:

FONDO: _____

SECCIÓN: _____

SUBSECCIÓN: _____

SERIE: _____

SUBSERIE: _____

VOLUMEN: _____ **1** _____

NUMERO DE FOJAS	NUMERO DE EXPEDIENTES
1485	6

FECHAS EXTREMAS	
12/01/1999	31/12/1999

FECHA DE TRANSFERENCIA
1 DE MARZO DE 2013

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



"Servicio de Digitalización, indexación, reconocimiento óptico de caracteres (OCR) y generación de archivos digitales portables (PDF) de los contratos y convenios de los créditos otorgados del programa de mejoramiento de vivienda"

SELLO DE DIGITALIZACIÓN

FORMATO 01

Folio de paquete

INSTRUMENTOS JURÍDICOS VIGENTES

Cons	IDMejoramiento	Sesion	Folio	Paterno	Materno	Nombre(s)	Contrato	No. Paquete	Volumen (Caja)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Handwritten signature

Handwritten signature



INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CIERRE DE FONDOS

CDMX

Código de Referencia: MX09-GDF01-INV1-

INVENTARIO DOCUMENTAL O DE FECHAS PRECAUCIONALES

FONDO: _____
 SECCIÓN: _____
 SUBSECCIÓN: _____
 SERIE: _____
 SUBSERIE: _____

CLAVE DEL EXPEDIENTE		CONTENIDO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE EXPEDIENTES				ARCHIVO HISTÓRICO O 3ª EDAD
VOL.	NÚM. DE EXP.		ARCHIVO DE TRAMITE O 1ª EDAD	SE SOLICITA TRANSFERENCIA	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN O 2ª EDAD	SOLICITUD DE BAJA	
	AÑO	FS.					
	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						
	11						
	12						
	13						
TOTAL DE EXPEDIENTES:							
TOTAL DE FOLIOS:							

FORMATO NO. 4

VALIDACION DEL INVENTARIO

FECHAS EXTREMAS: _____

"Servicio de Digitalización, Indexación, reconocimiento óptico de caracteres (OCR) y generación de archivos digitales portables (PDF) de los contratos y convenios de los créditos otorgados del programa de mejoramiento de vivienda"



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

FORMATO # 4

Entrega de archivos digitales e índices

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Large handwritten mark]

[Handwritten mark]



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales